



Salud



COPRISJAL
Comisión para la Protección Contra
Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco

COMUNICADO A LA POBLACIÓN

Con fundamento en las atribuciones de autoridad a que se refieren los numerales 4, arábigo 1, fracción III; 6, arábigo 1, fracciones I, II y III, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; así como 6 y 7, fracción I, del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco; y considerando la conveniencia de racionalizar y administrar los recursos para la disposición de cadáveres de seres humanos, se informa a la población en general lo siguiente:

1. La disposición de cadáveres de personas que han padecido COVID-19 (SARS CoV2) debe realizarse en forma ágil, digna y salubre, conforme a los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias federales y locales, especialmente los lineamientos del 07 de abril de 2020, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; y sus reformas del 11 de enero de 2021.
2. Esas disposiciones, incluyen la posibilidad **ALTERNATIVA DE INCINERAR O INHUMAR (ENTERRAR)** los cadáveres, según la voluntad de los llamados disponentes secundarios o familiares directos.
3. En consecuencia, **NO ES OBLIGATORIA** la incineración y/o cremación de dichas cadáveres, **PUDIÉNDOSE OPTAR POR EL INHUMACIÓN/ENTIERRO**, cuando sea posible; siempre que se cumplan con los tiempos y medidas necesarias a tal fin.
4. Por lo anterior, **SE EXHORTA A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA, DIFUNDIENDO ENTRE LOS USUARIOS LA POSIBILIDAD LEGAL DE ELEGIR ENTRE SERVICIOS.**

Protegernos es una responsabilidad compartida, por Tu Salud, trabajamos contigo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

20 de enero de 2021

MTRA. DENIS SANTIAGO HERNÁNDEZ

Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco

e